



DECRETO Nº 0616/26

San Martín de los Andes, 25 FEB 2026

VISTO:

El Expediente Nº 05000-697/17, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del visto obra el Convenio celebrado el día 30/05/2017, entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Red Argentina Frente al Cambio Climático en el marco de la Ordenanza 11.444/17.

Que la firma de este convenio propició el intercambio de herramientas y acciones orientadas a las políticas de mitigación y prevención contra el cambio climático

Que según lo establecido en el mencionado convenio es obligación del municipio abonar la membresía correspondiente.

Que se estima conveniente para el erario municipal abonar a la "Asociación Civil Red Argentina de Acción Climática" el valor de la membresía correspondiente al período 2025 a un valor de pesos setecientos cuarenta mil (\$740.000.-), según consta en Factura Original Nº C- -00003-00002718.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: ABÓNESE a la Asociación Civil Red Argentina de Acción Climática, CUIT 30-71441987-7 la suma pesos setecientos cuarenta mil (\$740.000.-), correspondiente al costo de la membresía del año 2026 según lo reproducido en los considerandos y de acuerdo a lo que consta en Factura Original Nº C- -00003-00002718.

ARTÍCULO 2º: DEPOSITESE el pago autorizado en el artículo 1º, a la cuenta corriente de la Asociación Civil Red de Acción Climática en el Banco Municipal.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

R.K.

Arq. Paula Destéfano
Secretaría de Integración y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad de San Martín de los Andes

Dr. Carlos Saleniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes